



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 48/2025, interpuesto por la procuradora doña A. M. C. G., en nombre y representación de don J. L. M. Á., contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RESP/2024/833.

Vista la Sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2026 por la Plaza n.º 1 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 48/2025 interpuesto por la procuradora doña A. M. C. G., en nombre y representación de don J. L. M. Á., contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RESP/2024/833.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimo la demanda o el recurso contencioso-administrativo formulado por J. L. M. Á. (NIF ***4370**) contra “la desestimación expresa de la reclamación previa administrativa Expediente RESP/2024/833 por resolución de fecha 19 de diciembre de 2024 notificada a esta parte el 7 de enero de 2025 a tramitar por el Procedimiento Abreviado contra la Consejería de Fomento, Cooperación local y Prevención de Incendios del Gobierno del Principado de Asturias, con base en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho”. Actuación administrativa la cual se anula y deja sin efecto.

Reconociendo y declarando el derecho de la dicha parte demandante/recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de “trescientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euros (387,84 euros)”, con sus intereses legales desde la reclamación administrativa.

Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por lo aquí fallado, con todos sus efectos legales.

Con imposición de las costas a la Administración demandada, con el límite de 129,28 euros, IVA incluido.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 13 de agosto de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.—Cód. 2026-06899.